

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **084**

Fecha: 06/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 <b>2019 00276</b>	Acción Popular	MINISTERIO DE TRANSPORTE-GRUPO DE REPOSICION INTEGRAL VEHICULAR	PICAP INC	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado por el accionante Ministerio de Transporte ítem 36 (SolicitaEmplazar), acredítese la gestión de la notificación en la dirección física aludida en auto del 5 de noviembre de 2020.	05/06/2023	
11001 31 03 012 <b>2019 00547</b>	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H	URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que el riesgo amparado se encuentra extinto se dispone cancelar la póliza aprobada mediante auto del 26 de noviembre de 2020.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 <b>2019 00547</b>	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H	URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.	Auto termina proceso por Pago Aprueba liquidación credito, declara terminado proceso por pago total obligación, ordena levantar medidas. Enregar dineros si los hay a favor de la actora.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 <b>2019 00547</b>	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA REAL P.H	URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.	Auto aprueba liquidación En aplicación de las disposiciones del art. 366-1 del C.G.P., procede el despacho a rehacerla en debida forma excluyendo los conceptos póliza judicial y otros, así como ajustándola al 20% ordenado en la sentencia.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 <b>2020 00295</b>	Verbal	JUAN MANUEL BERTEL MADERA Y OTROS	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTROS	Auto concede término En tiempo contestación y excepciones de la llamada en garantía. Los llamantes no recorren, la actora descorre oportunamente, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia para que lo allegue, el cual debe ser emitido por institución o profesional especializado y reunir los requisitos previstos en el art. 226 íbidem.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 <b>2021 00431</b>	Divisorios	AIDA MARIA DEL SOCORRO CEPEDA BARBOSA Y OTROS	JOSE MESIAS CEPEDA BARBOSA	Auto requiere Requiere a la actora acreite inscripción de la demanda	05/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2022 00351	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY PH	Auto ordena correr traslado Téngase en cuenta que la entidad vinculada SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT presentó en tiempo escrito de excepciones previas, secretaría córrasele traslado al demandante conforme el art 110 del C.G.P.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 2022 00351	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY PH	Auto reconoce personería Reconoce personería a DANIELA ÁVILA TORRES como apoderada de la Secretaría del Habitat, realiza pronunciamiento expreso de las pretensiones y hechos. Secretaría realice la publicación a los miembros de la comunidad y póngales en conocimiento la existencia de esta acción, en el micrositio dispuesto para este despacho en la página web de la Rama Judicial.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 2022 00557	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SERGIO ANDRES REYES FERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20816203, cuyo certificado fue allegado por la actora mediante correo electrónico del 26/04/2023 el Despacho decreta su SECUESTRO.	05/06/2023	1
11001 31 03 012 2022 00557	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SERGIO ANDRES REYES FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Conforme el art. 292 del C.G.P, se tiene que el demandado quedó debidamente notificado el 25/04/2023. Contabiliza término.	05/06/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

06/06/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIO